

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el término de publicación de emplazamiento de JOSÉ JULIÁN VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELIDA VALENCIA RINCÓN feneció el pasado 23/02/2022ó sin que compareciera persona alguna.

Sírvase proveer. Salamina, Caldas, dos (2) de marzo de 2022.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SERVIDUMBRE
Demandante: TRANSMISORA COLOMBIANA DE
ENERGÍA S.A.S. E.S.P.
Demandado: HERNANDO VALENCIA RINCÓN Y
OTROS
Rad: 1765331120012021-00031-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede, se dispone designar como curador ad-litem de JOSÉ JULIÁN VALENCIA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE NELIDA VALENCIA RINCÓN a la DRA. TERESITA DE JESÚS MAYA ARANGO, a quien se le comunicará su designación por el medio más expedito.

Se le pondrá de presente que el nombramiento es gratuito y de forzosa aceptación. Deberá concurrir inmediatamente a asumir al cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Finalmente la petición elevada por la parte demandada concerniente al incremento de la indemnización conforme el IPC se resolverá en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d01800956ac60bb93cbe659b6ca8f871d5ee4f2b71e75a1cefa18387da7f9b9

Documento generado en 02/03/2022 03:01:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**